



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 315/2021
Bahía Blanca, 2 de agosto de 2021

VISTO

La Resolución 2021-41-APN-SECPU#ME mediante la cual se lanza la convocatoria al Programa de Fortalecimiento de la Planta Docente de las Carreras de Licenciatura en Enfermería (PROMENF)

El Proyecto presentado en el marco de dicha convocatoria, aprobado por el informe IF-2021-58029479-APN-SSPU#ME por parte del Ministerio;

Y CONSIDERANDO

Que dicho Proyecto aprobado, prevé la financiación y aumentos de dedicación de cargos para la carrera de Licenciatura en Enfermería;

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Resolución CSU 375/21, acepta los fondos del Proyecto, crea y asigna cargos docentes para la carrera de Licenciatura en Enfermería, correspondientes al año 2021, así como también aumentos de dedicación en algunos cargos docentes;

La Res DCS 159/21, mediante la cual se resuelve convocar docentes de la carrera Lic en Enfermería para el incremento de dedicaciones horarias de simple a semiexclusiva, en 3 cargos de profesores/as y 2 de asistentes

Que el incremento de dedicación propuesto es en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple a Dedicación Semiexclusiva en las Asignaturas Fundamentos del Cuidado y Fundamentos del Cuidado Enfermero.

La Resolución CSU 156/89 que reglamenta la modificación de dedicación de cargos docentes

Lo aprobado en sesión plenaria

POR ELLO:

**EI CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Modificar la dedicación de la Lic. María Ana Astengo (Legajo 13246) en su cargo de Profesora Adjunta en las Asignaturas Fundamentos del Cuidado (Cod 20083) y Fundamentos del Cuidado Enfermero (Cod. 20085) de simple a Semiexclusiva, manteniendo el carácter ordinario, a partir del 1 de agosto de 2021.



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

ARTÍCULO 2º: La presente resolución estará supeditada al envío de los fondos por parte de la Secretaría de Políticas Universitarias que permitan financiar la diferencia de dedicación en el marco del presente Programa.

ARTÍCULO 3º: El aumento de dedicación dispuesto en la presente resolución deberá afectarse a la siguiente partida presupuestaria:

EJERC	GPO. PRESUP	FTE	UP	SUP	SSUP	PR	SPR	PY	ACT	OB	I.P	FF	%
A	0191	11	015	001	000	99	01	43	02	00	1.1	3.4	100

ARTÍCULO 4º: Regístrese y notifíquese a la interesada. Agréguese al EXP 1843/21. Pase a la UEPE y luego a las Direcciones General de Personal y de Economía y Finanzas a sus efectos, y a la Secretaría General Académica. Cumplido, vuelva al DCS.